



BOLETIN OFICIAL
 Sr. D. Germán Millán Petit,
 Diputado provincial.
 Arroyo del Puerco

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 114

Miércoles 19 de Julio

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891. disponen nos, otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—(=)—

SANIDAD

—:—

El Alcalde de Casas de Millán participa á este Gobierno que la ganadería lanar de la propiedad de D. Claudio Mateos y socios, que venía padeciendo la enfermedad variolosa, se halla en perfecto estado de sanidad y libre tránsito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 19 Julio de 1905.—El Gobernador, **JOSÉ BOENTE.**

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Mata de Alcántara, se hallan depositadas de su orden en el vecino D. Mateo Masa Cilleros, las dos reses vacunas que á con-

tinuación se reseñan, aparecidas en la dehesa Hoja de las bolseras, de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último, para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlas dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 18 Julio de 1905.—El Gobernador, **JOSÉ BOENTE.**

Señas de las reses

Un novillo como de tres años, colorado retinto, con las orejas hendidas y hierro de A y C enlazadas.

Una novilla de iguales señas y hierro que el anterior y un poco romera.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martinez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que á continuación se expresan, que fueron embargados á Juan Prieto García, vecino de Piornal, donde los mismos radican, en causa que se le siguió por hurto de reses cabrias, cuya subasta tendrá efecto el día treinta y uno del mes actual y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado y del

municipal del pueblo referido, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores depositarán previamente en las mesas del Juzgado correspondiente, el diez por ciento del total importe de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en dicho remate.

Segunda. Que dichos licitadores deberán conformarse con los títulos que obran en el expediente de referencia.

Fincas objeto del remate

Primera. Mitad de casa en la calle del Viento, señalada con el número tres, del pueblo de Piornal, que mide tres metros de ancho por cuatro de largo, compuesta de planta baja y principal; linda por derecha entrando, con otra de Marcelino Merchán; izquierda, con casa Ayuntamiento, y espalda, con otra de Cipriano Guillén; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Prado al Recorvillo, en dicho término, de un celemin de sembradura; linda por Sur, con otra de Luisa Fernández; Mediodía, Poniente y Norte, con terreno de los vecinos de dicho pueblo; valuado en ciento quince pesetas.

Tercera. Tierra en Cepeda, en igual término, de cabida un celemin de secano, destinada á legumbres; linda por Sur, con tierra de Jacinto Rodríguez; Mediodía y Poniente, con solares de don Vitaliano Escudero, y Norte, con tierra de Quiterio Díaz; tasada en cien pesetas.

Cuarta. Tierra con castañar á Cepeda, en referido término y destinada á legumbres; linda por el Sur, con castañar de Segundo Prieto; Mediodía, con otro de Agapito Sánchez; Norte, con el mismo, y Poniente, con Quiterio Díaz; tasada en doscientas pesetas.

Quinta. Suerte de tierra al Hojo Destejado, de cabida tres celemines, destinada también á legumbres, sita en igual término; tiene derecho á riego. Linda por Sur, con otra de Genaro Vicente; Mediodía, con otra de Isidoro Prieto; Poniente, con otra de Antonio Ramos, y Norte, con solares de don Vitaliano Escudero; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. Suerte de viña al Pelado Real, en expresado término, con olivos, de medio celemin de cabida;

linda por Sur y Norte, con calleja pública; Mediodía y Poniente, con viña de Florencio Rama; tasada en ciento veintisiete pesetas.

Séptima. Suerte de viña á la Carbonera, de dicho término, de cabida medio celemin; linda por Sur, con otra de Manuel Pérez; Mediodía, con otra de Florencio Rama; Poniente, con otra de Emilio Blázquez, y Norte, con otra de Paulino Prieto; su valor veintidós pesetas.

Dado en Plasencia á doce de Julio de mil novecientos cinco.—Miguel Martinez Córdoba.—Por su mandato, José Hidalgo Mirón.

Don Miguel Martinez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se anuncia la tercera subasta de los bienes embargados á Raimunda González Gutiérrez, en causa por hurto, cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado y municipal de la Oliva, el día treinta y uno del mes actual y hora de las once de su mañana, sin sujeción á tipo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, precisarán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del total importe de la tasación.

Segunda. Que dichos licitadores deberán conformarse con los títulos que obran en el repetido expediente.

Dado en Plasencia á doce de Julio de mil novecientos cinco.—Miguel Martinez Córdoba.—Por su mandato, José Hidalgo Mirón.

Fincas objeto del remate

Primera. Mitad de un cercado al Arroyo de la Jara, de seis celemines de cabida, y linda por Saliente, con tierra abierta de Fulgencio Gutiérrez; Mediodía, calleja pública; Poniente, prado de Pelegrin Plaza, y Norte, cercados de Lope García y Martín García; tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

Segunda. Mitad de una casa proindivisa con Valentina Arroyo, al barrio de Tejeros, que linda por derecha, con casa propia; izquierda, otra de Vicente Miguel, y espalda, con cuadra de Ciriaco Miguel;

tasada en ciento veinticinco pesetas.

Tercera. Una casa en el mismo barrio de Tejeros; linda por derecha, con otra de Rafael Plaza; izquierda, otra propia y de Valentina Arroyo, y espalda, cuadra de Ciriaco Miguel; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Las expresadas fincas radican en término de la Oliva.

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Sánchez y Sánchez, natural de Torrejón el Rubio y vecino de esta ciudad de Plasencia, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado á ser indagado, en sumario que se le instruye por el delito de rapto de la menor Raimunda Fernández Cabezas; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia, á catorce de Julio de mil novecientos cinco.— Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

Señas del procesado

Estatura regular, pelo entrecanado, ojos castaños, nariz y boca regulares, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Carlota, y viste pantalón de pana obscura, blusa azul, sombrero entrefino usado y alpargatas.—Arias.

BEJAR

Don José Margarido y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Begin, de nacionalidad francesa, para que en el término de diez días, desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por atentado á los agentes de la autoridad, en virtud del auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza dictado en el mismo; advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, sufriendo los demás perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso trece (que Dios guarde) exhorto y requiero y de la mia pido y ruego á todas las autoridades de cualquier orden que sean, así como á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes á este Juzgado, de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura alta, rubio, delgado, buen color, poca barba, vistiendo americana de paño claro, pantalón de pana color avellana claro y

alpargatas; rogando á la autoridad que lo capture, se sirva dar aviso á este Juzgado por el medio más rápido, pues todo así lo tengo acordado en el sumario expresado.

Dado en Béjar á catorce de Julio de mil novecientos cinco.— José Margarido y Rodríguez.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado contra Benito Donaire Trujillo, vecino de Castañar de Ibor, por tentativa de violación, por providencia de este día he acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados á dicho procesado, la cual tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo venidero y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Tercera parte proindivisa con los dos restantes de sus hermanos María y Melitón, de tres fanegas de labrantío y tres montuoso, al sitio del Venero de las Yuntas, término de Castañar de Ibor, que todo ello linda por S, con herederos de Valentín Irala; M, con camino público, y Poniente y N, con don Lázaro Veloso; tasada dicha tercera parte en cincuenta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de labrantío á la Encinilla; linda todo ello por S, con don Joaquín Durán y otros; M, con olivos de los tres hermanos referidos; P, con camino público, y N, con Manuel Fernández y otros, en el mismo término de Castañar; tasada dicha parte en veinticinco pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una cuartilla de regadío con algunos frutales, al sitio de la Media Legua, en el mismo término; linda todo ello por S, P, y N, con Plácido López, y M, con calleja pública; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de terreno labrantío á la Coladilla, en el mismo término, que linda todo ello por S, P, y N, con Isidro Obregón, y M, con Arroyo del Rincón; tasada dicha parte en treinta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una fanega de terreno de monte al sitio de la Gialga, en el mismo término; linda todo por S, P, y N, con herederos de Valentín Irala, y M, con don Francisco Benito Higueros; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una fanega de labrantío de tercera, al Collado del Cojo, en el mismo término, que linda toda ella por S, y M, con Antonio Donaire; P, con Bernabé Bote, y Norte, con Antonio Collazo; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de terreno labrantío, al sitio de la Ilechusa, del mismo término; que linda todo ello por S, con río Ibor; M, con Antonio Donaire; P, con camino público, y N, con Ignacio González; tasada dicha parte en setenta y cinco pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de un celemin de regadío á la Media Legua, en el mismo término; linda todo ello por S, con

calleja pública; M, con Andrés González, y P, y N, con Andrés González y Evaristo Donaire; tasada dicha parte en ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de un celemin de terreno con vides, al sitio de los Vivares, en dicho término, y linda todo ello por S, con Eugenio Cerezo; M, con Guadalupe Trujillo, y P, y N, con Matías Bayán; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una cuartilla de terreno con plantío de olivos, al sitio de la Encinilla, en dicho término, y linda todo ello por S, con don Joaquín Durán; M y P, con Manuel Moreno, y N, con terreno labrantío de los tres hermanos referidos; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una cuartilla de olivos, al sitio de los Apachos, en el mismo término, y linda todo ello por S, M y P, con calles públicas, y N, con Casiano López y otros; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Se advierte: 1.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se rematan, observándose en este caso, lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de referidos bienes, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y 3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos á diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Naval Moral de la Mata á 12 de Julio de 1905.—Anacleto Martínez.—De su orden, Pedro Z. Casas.

ALCALDÍAS

LOSAR DE LA VERA

Vacante de Auxiliar de la Secretaría

Por destitución del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos, pagaderas del fondo municipal cuando las demás atenciones.

Lo que se anuncia al público por el término de treinta días, desde que aparezca el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las personas que se crean aptas para el desempeño del cargo puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía.

Losar de la Vera á 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Juan Sánchez y Sánchez.

PLASENCIA

Cuentas municipales

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, disponiendo al propio tiempo se hiciera saber al público por medio

de edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, que referidas cuentas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, con objeto de que durante el mismo, puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Plasencia 13 de Julio de 1905.—El Alcalde, C. Delgado.

MADRIGALEJO

Anuncio

El treinta del pasado Junio y sobre las nueve de la mañana, desapareció de este pueblo un perro perdiguero, de raza inglesa, de pelo café obscuro, con las extremidades el mismo color claro; por cima de los ojos dos motitas del mismo color y claro, tiene nueve meses, y entiende por "Mixto."

Se ruega á la persona que le tenga, lo ponga en conocimiento de la autoridad correspondiente, para que el dueño D. Francisco Broncano y Broncano, de esta vecindad, disponga de su recogido.

Madrigalejo quince de Julio de mil novecientos cinco.—El Alcalde, Francisco Gil Caños.

CONQUISTA

Vacante de Secretaría

Viniendo servida interinamente la de este Ayuntamiento, por acuerdo del mismo se anuncia la vacante para proveerla en propiedad, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen optar á dicha plaza y reúnan las condiciones que determina el artículo 123 de la ley Municipal, dirijan sus instancias á esta Alcaldía Presidencia en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual, se hará el nombramiento en favor del que resulte más idóneo, á juicio de la Corporación.

Conquista 14 de Julio de 1905.—El Alcalde, Fernando Rubio.

VALDASTILLAS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes á quienes afecte, y hacer las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente, para que puedan tener conocimiento todos los interesados. Valdastillas 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Ramón de la Calle.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES PROVINCIA DE CÁCERES (CONTINUACION)

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	Número de Médicos titulares		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR — APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — Pesetas	SUELDO de la titular		Dotación total con las igualas ó rindimientos profesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	Categoría que corresponde a la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
CORIA														
Coria.....	2		Campos y Carlos, Calixto.....	3.142	"	306	306	"	750	2.000	2.500	4	Ligeramente accidentada.....	2 ^a
Calzadilla.....	1		López, Isidoro.....	3.142	"	306	306	"	750	2.000	2.500	3	"	4 ^a
Casas de Don Gómez y Huélagá.....	1		Gallogo González, Antonio.....	1.167	"	40	40	"	999	1.000	3.000	3	"	5 ^a
Casillas.....	1		Vacante.....	1.020	"	"	"	"	750	1.000	2.500	9	"	4 ^a
Guijo de Coria.....	1		Gutiérrez Deigado, Laureano.....	796	"	30	30	"	500	750	2.300	2	"	5 ^a
Guijo de Galisteo y Morcillo.....	1		Rodríguez Torres, Filoteo.....	826	"	30	30	"	999	1.000	2.500	9	"	4 ^a
Holguera.....	1		Páramo Zambrano, Agustín.....	845	845	25	30	"	1.500	750	2.700	2	"	4 ^a
Moralaja.....	2		Miguel Fernández, Juan.....	1.800	2.000	150	150	"	2.000	1.000	4.500	3	"	4 ^a
			Albalá del Río, Santos.....	1.800	2.000	150	150	"	1.000	1.000	4.500	3	"	4 ^a
			Bias Cortés, Vicente.....	1.165	"	32	32	"	600	1.000	2.500	4	"	4 ^a
			Esmerado Pedrote, Antonio.....	1.165	"	32	32	"	625	1.000	2.500	2	"	4 ^a
			Perales Delgado, Ulpiano.....	1.015	"	30	30	"	999	1.000	2.700	3	"	4 ^a
			Montero Palomar, Felipe.....	1.354	"	40	60	"	993	1.000	3.000	3	"	4 ^a
			Batúvas Montero, Modesto.....	1.346	"	60	60	"	903	1.000	3.000	3	"	4 ^a
			Miguel Fernández, Juan.....	5.385	"	416	500	"	1.500	1.500	3.400	4	"	3 ^a
			Ramos Hernández, Jenaro.....	5.385	"	416	500	"	1.500	1.500	3.400	3	"	4 ^a
			Lain Ochoa, Alfredo.....	1.258	"	90	90	"	1.000	1.000	2.950	3	"	4 ^a
			De la Calle Simón, Claudio.....	1.228	"	30	40	"	999	1.000	3.000	3	"	4 ^a
			Sousa Rodrigo, Froilan.....										"	4 ^a
GARROVILLAS														
Garrovillas.....	2		Añigos Viras, Victor.....	1.257	"	350	350	53.256'82	1.500	2.000	2.350	"	"	2 ^a
Acehuche.....	1		Marcas Alba, Vicente.....	1.257	"	350	350	53.256'82	1.500	2.000	2.350	"	"	2 ^a
Cañavera.....	2		Muñoz de Lucas, Vicente.....	1.768	"	75	75	13.000	875	1.000	3.000	"	"	4 ^a
Casas de Millán.....	1		Vegas Boticario, Juan Climaco.....	2.330	"	200	200	17.000	997	1.000	4.500	"	"	4 ^a
Hinojal del Campo.....	1		Añonso Mateos, Luis.....	1.611	"	53	53	10.000	750	1.000	2.500	"	"	4 ^a
Monroy.....	1		García Barbero, Manuel.....	1.328	1.547	40	40	8.388	750	1.000	3.500	"	"	4 ^a
Navas del Madroño.....	2		Camarero Gómez, Evaristo.....	1.678	"	200	200	20.070	1.000	1.500	3.000	"	"	4 ^a
			Quiros Ceresoles, Gonzalo.....	2.832	"	200	200	20.573'95	998	1.000	3.000	"	"	4 ^a
			Ceballos Viniagra, Tomás.....	2.882	"	200	200	20.576'36	998	1.000	3.000	"	"	4 ^a
			Alvarez Bravo, Ramón.....	644	"	22	22	6.585'82	1.250	750	2.000	"	"	3 ^a

(Continuará)

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 13

CONTINÚA LA RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero —Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Cándido Fernández Parreño	Capitán	1842 68
Segundo Hidalgo Barrera	Soldado	204 55
Juan Roig Castrillón	Idem	379 20
Juan Hernández Garrido	Idem	4 75
José Llanes Agustí	Cabo	127 80
José Vicente Bonet	Soldado	48 85
Angel Ayerta Arrugata	Idem	54
Vicente Campos Piñón	Idem	121 30
Domingo Bielsa Carmen	Idem	168 90
Victoriano Muñoz Ramos	Cabo	203 35
Sebastián Márquez Sebastián	Soldado	52 02
Jaime Margales Margallo	Idem	83 29
Jaime Puig Puig	Idem	102 20
Francisco Traver Barrera	Idem	91 45
Manuel Vericat Soliva	Idem	85 35
Francisco Benafes Navarro	Idem	67 70
Andrés Borrego López	Idem	32 98
Bernardo Claro Gallardo	Idem	36 36
Luis Arribas Garrifo	Idem	129 10
Antonio España Gómez	Idem	92 95
Angel Izquierdo Andrés	Idem	45 25
Francisco Catalán Grañen	Idem	134 75
Miguel Peña Herrero	Idem	43 61
Constantino Grao Nuez	Idem	99 95
Felipe Blanco Campesino	Idem	59 15
Joaquín Lamarca Tamny	Idem	65 65
Antonio Galindo Nevot	Idem	58 10
José Bellés Fabregat	Idem	87 75
Ramon Flores Peris	Cabo	193 13
Bocé Guitar Ciudad	Soldado	77 80
Francisco Pociello Andrés	Idem	22 30
Gabino Rosado Vidal	Idem	183
Basilio Sánchez Valle	Idem	14 37
Indalecio Mestre Barreda	Idem	57
Juan Mora López	Idem	40 50
Leoncio Perna Tello	Cabo	104 32
Castor Chicharro Sanz	Soldado	83 05
Antonio Teruel Yebra	Idem	5 54
Francisco Rives Gual	Idem	53 45
Miguel Jiménez Virto	Idem	84 60
Dionisio Fontaneda Pérez	Idem	50 93
Francisco Pérez Gaztán	Idem	66 95
Juan Fornos Ferrer	Idem	28 02
Leopoldo Sánchez Veumont	Idem	127 15
Manuel Pallarés Saura	Idem	99 25
Cristóbal Pallarés Saura	Idem	65 45
Domingo Sevillano Ramos	Idem	12 30
Eugenio Navarro Ballester	Idem	50 05
Hipólito Aicar Centelles	Idem	114 10
Francisco Pérez Fosa	Idem	33 95
José Casero Martín	Idem	77 85
Matías Serrano Rodríguez	Idem	2 95
Deogracias Cámara Martínez	Idem	21 45
José Agut Muñoz	Idem	95 80
José Bayarín López	Idem	35 49
Joaquín Barberá Efarque	Idem	31 05
José Daniel Uría	Idem	39 95
Eliás Jimeno Domínguez	Idem	77 60
Florencio Aparicio Martín	Idem	47 18
Antonio Más Abeya	Idem	65 85
Miguel Berges Mayol	Idem	134 25
Felipe Flores Pérez	Idem	22 10
Pedro Hinojosa Cereos	Sargento	170 30
Castor Díaz Gutiérrez	Soldado	4 89
Antonio Lachén Lacambra	Idem	84 85
Enrique Ibáñez Aguilar	Idem	65 10
Manuel Sánchez Baladas	Idem	12 07
Ramón Mur Mur	Idem	117 40
Lucio Bafo Yagüe	Idem	428 20
Emilio Viana García	Idem	20 85
Segundo García Ibarrola	Idem	33 45
Modesto Fernández Pérez	Idem	58 90
Agustín Molins Gascón	Idem	53 70

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Valentín Gil Oliván	Soldado	99 20
Inocencio Pérez Alcalde	Idem	308 35
Felipe Jáuregui Viñas	Idem	114 80
Francisco Sebastián Fossa	Idem	65 20
Lucas Mateo Mateo	Idem	62 55
José Escobar Chamizo	Sargento	72 08
Constantino Castillo Palazuelo	Soldado	88 25
Juan Barceló Virgos	Idem	90 30
Plácido Barbado Alegre	Idem	57 20
Silvestre Buzón Montero	Idem	31 90
Jaime Puigmartí Calot	Idem	64 05
Vicente Vidal Villalonga	Idem	94 80
Cipriano Ubes Chicharro	Idem	116 60
Emilio Viñas Moret	Idem	37 96
Simón García Acebes	Idem	801 85
Juan Estévez Roselló	Idem	54 60
Antonio Pons Vila	Idem	930 50
José Montul Alais	Idem	7 05
Juan Sonet Fontanals	Idem	474 30
Miguel Martínez Rafo	Idem	91 70
Manuel Núñez Conde	Idem	187 10
José Vidal Escuder	Idem	61 79
Joaquín Oliva García	Sargento	186 40
Cosé Aymerich García	Soldado	84 45
Manuel Minuesa Vaquero	Idem	116 10
Laureano Caballero Pérez	Idem	82 25
Mariano Alcolea Foz	Idem	70 50
Antonio Blasi Ortada	Idem	93 45
Timoteo Erránz Arránz	Idem	27
Carmelo Pérez Muñoz	Idem	32 18
Manuel Alonso Carro	Idem	106 10
Emilio Blasco Beserán	Idem	74 40
Andrés Gil Gil	Idem	31 35
Sebastián Alejandro Peris	Idem	13 65
Francisco Félix Latorre	Idem	37 15
Pedro Jiménez Rebollo	Idem	191 40
Francisco Serra Contifoch	Sargento	13 80
Facundo Romajo Floriano	Soldado	98 85
Juan Pastor Armengol	Idem	25 33
Ventura Rubies Marzo	Idem	34 90
Rodrigo Magariño Espárrago	Idem	53 18
Juan Virgili Casull	Idem	41 90
Juan Font Fernández	Idem	89 93
Andrés Mañez Sarrión	Idem	22 40
José Mourriño Rodríguez	Idem	342 75
Salvador Bestue Cascarra	Idem	535 70
Bienvenido Mateo Casull	Idem	52 10
Francisco Ruiz Maldonado	Idem	101 20
Eduardo Alvarez Alvarez	Cabo	229 15
Vicente Falonir Gascón	Soldado	45
Fructuoso Leris Sala	Idem	71 45
Juan Mendigurren Echevarría	Idem	76 80
Manuel Fernández Pérez	Idem	635 51
Pedro del Molino Palacios	Idem	123 20
José Puig Borrás	Idem	112 70
Ramón Echevarría Fernández	Idem	146 15
Sandalio Bolumar Lara	Idem	55 05
Manuel Solá Fornet	Idem	67 20
Francisco Judes Millán	Idem	113 95
Emilio Benet Beneset	Idem	12 32
Esteban Zubieta Bercio	Idem	31 50
Roque Villanueva Lamiel	Idem	76 05
Damián Torres Capó	Idem	210 80
Martín Méndez Vidal	Idem	132 89
Pascual García Moya	Idem	28 99
Carlos Bores López	Sargento	136 45
Antonio Ruiz Benito	Soldado	127 16
Gregorio Brunos Nuez	Idem	56 15
Pedro Sinués Guillén	Idem	161 25
Timoteo Rodríguez Cedazo	Sargento	69 28
Eliás Solano Fifa	Soldado	80 65
Vicente Calduch Vidal	Idem	52 10
Antonio López Vázquez	Idem	111 65
Ramón Campomar Viñas	Idem	18 02
Jaime Guibas Bech	Cabo	137 79
Juan Fandos Gracia	Soldado	37 40
Juan Beltrán Badal	Idem	73 20
Francisco Martínez Fernández	Idem	16 90
Domingo Cestero Vidal	Idem	69 79
Rufino Inunciaga Abanzabalegui	Idem	79 69
Blas Esteban Arranz	Idem	83 26
Francisco Puente Sanjosé	Idem	57 10
Lorenzo Barbado Batalla	Idem	28 10
Antonio Blaya Blaya	Idem	55 42
Felipe Martínez Alguacil	Idem	34 55
Cristóbal Martínez Fernández	Idem	84 60
Joaquín Prades Bonet	Idem	75 65

(Continuará)

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ